



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026 DE 2025

CONTRATANTE	Aguas Y Aseo De Yondó S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	Sandra Milena Romero Pamplona C.C. 1.042.210.618
DOMICILIO	Carrera 54 # 55-37 Barrio Paraíso, Yondó, Antioquia
OBJETO	COMPRAVENTA DE DOTACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.
VALOR	Veintidós millones quinientos ochenta y un mil pesos m/cte (\$22.581.000,00)
DURACIÓN	CINCO (05) DIAS

Entre los suscritos a saber **Evaristo Antonio Flórez Olivera**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en Barrancabermeja, obrando en calidad de representante legal de **Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Círculo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **La Empresa**, quien obra como **Contratante** por una parte, y por la otra, **Sandra Milena Romero Pamplona**, mayor de edad, identificada con la C.C. 1.042.210.618 de Yondó, domiciliada y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **El Contratista**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA**, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** COMPRAVENTA DE DOTACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de Veintidós millones quinientos ochenta y un mil pesos m/cte **(\$22.581.000,00)**, el cual se discrimina como se presenta en el siguiente cuadro presupuestal:

Ítem	Descripción	Cantidad	V/Unitario	V/Total
1	Camisas	70	\$ 85.000	\$ 5.950.000
2	Pantalones Jean hombre	54	\$ 65.000	\$ 3.510.000
3	Pantalones Jean Mujer	16	\$ 65.000	\$ 1.040.000
4	Par de Botas Amarillas	33	\$ 85.000	\$ 2.805.000
5	Par de Botas de seguridad	35	\$ 105.000	\$ 3.675.000
6	Reflectivos	140	\$ 19.000	\$ 2.660.000
7	Uniforme S. General	2	\$ 165.000	\$ 330.000
8	Par de zapatos S. General	1	\$ 95.000	\$ 95.000
9	Polos	21	\$ 78.000	\$ 1.638.000
10	Bordados	91	\$ 7.800	\$ 702.000
11	Camisas gerencial drill OXFORD	2	\$ 88.000	\$ 176.000
TOTAL				\$ 22.581.000



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

TERCERA. FORMA DE PAGO: La Empresa pagará al contratista mediante un único pago contra entrega de los elementos objeto del presente contrato de compraventa, previa presentación de cuenta de cobro y/o Factura, según corresponda, acta de entrega de los bienes objeto del contrato, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de La Empresa. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración CINCO (05) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Generales:

1. Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
2. Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
3. Presentar informe final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
4. Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
5. Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
6. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
7. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
8. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
9. Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa.
10. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Específicas:

1. Realizar la entrega de los siguientes elementos de dotación para el personal de la Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.:

Cantidad	Descripción
70	Camisas
54	Pantalones jean hombre
16	Pantalones Jean mujer
33	Par botas amarillas
35	Pares de Botas de seguridad
140	reflectivos
2	Uniforme de servicios generales
1	Par de zapatos servicios generales
21	Polos
91	bordados
2	Camisas Gerencia Dril Oxford

2. Dar garantía de los elementos entregados.
3. Tener medio de comunicación al cual el contratista pueda ser ubicado en caso de

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

alguna situación inusual que se presente.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. 1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. 3) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE COMPRAVENTA en consecuencia entre Aguas Y Aseo De Yondó S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2025 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00028 del 03 de febrero de 2.025, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El Contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de La Empresa a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de La Empresa, las cuales deberán ser acatadas por El Contratista. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, La Empresa cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). El Contratista deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1%, RETEICA 1%, PRO DEPORTE 2% Y JUSTIFICIA FAMILIAR 2%. b). Autorizar a Aguas Y Aseo De Yondó

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

S.A E.S.P., para que, por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del Contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Aguas & Aseo De Yondó S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El contratista se compromete con la Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P., a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día **18 de febrero de 2.025.**


Evaristo Antonio Flórez Olivera
Gerente
Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P.


Sandra Milena Romero Pamplona
Contratista

*Aprobó: Evaristo Flórez / Gerente Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.
Proyectó aspectos jurídicos: MAZONA SAS / CPS asesoría jurídica* 